



El H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz, a través de la Dirección de Adquisiciones y del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 7, 9, 10, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 28, 32, 43, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en relación con lo establecido por los Artículos 31, 32, y 33 de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública del Ayuntamiento de Tuxpan, llevarán a cabo la Licitación Simplificada **LS/MTUX-003/2022** relativa al **alquiler de 07 camiones recolectores de basura, que serán utilizados para la recolección de residuos sólidos urbanos en el Municipio de Tuxpan, Veracruz**, en razón de lo anterior las personas invitadas a esta licitación simplificada deberán sujetarse a las siguientes:

### BASES

#### DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN

**PRIMERA.** - El objeto de la presente licitación consiste en el alquiler de 07 camiones recolectores de basura, de conformidad con las características señaladas en el anexo técnico de las presentes bases, en el cual se establecen las especificaciones del tipo de camión que se requiere para la presente licitación.

**SEGUNDA.** - La cronología de la presente licitación simplificada será la siguiente:

LICITACIÓN SIMPLIFICADA - CRONOLOGÍA	
ALQUILER DE 07 CAMIONES DE BASURA LS/MTUX-003/2022	
ACTIVIDAD	FECHA
1 CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA.	14 DE FEBRERO
2 ACTA DE JUNTA ACLARACIONES.	17 DE FEBRERO
3 ACTA DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.	22 DE FEBRERO
4 NOTIFICACIÓN DEL FALLO A CADA LICITANTE.	24 DE FEBRERO
5 SUSCRIBIR EL CONTRATO.	1 DE MARZO

Recibe las bases  
14/02/2022

instrucciones

Recibe las bases  
Isidro Roldan Hdz  
14/02

Recibe las bases

Martin Dominguez Salazar



Las condiciones de la contratación son:

1. **Plazo de entrega de los bienes:** Serán entregados en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo, en caso de que la fecha límite de entrega sea fin de semana o día festivo, se correrá al día hábil siguiente.
2. **Condición de pago:** El pago del alquiler será en moneda nacional a través de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz; de manera mensual, dentro de los primeros diez días de cada mes, y posterior a la entrega de la factura debidamente requisada en términos de la Legislación Fiscal vigente y validadas por la dependencia usuaria, y el pago será efectuado por medio de transferencia electrónica o depósito bancario.
3. **Vigencia:** La duración de la presente contratación será por el periodo comprendido del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2022.
4. **Lugar de entrega:** en las instalaciones del Parque "Bicentenario" de Tuxpan, Veracruz.
5. **Sostenimiento de precios:** Por todo el término del proceso de la presente licitación simplificada, y, además, por toda la vigencia del contrato que se suscriba entre las partes, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

**TERCERA.** - El procedimiento de adjudicación estará a cargo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, integrado por servidores públicos del H. Ayuntamiento de Tuxpan: L.C. Néstor José Flores Lugo Tesorero Municipal, Lic. Martín Guevara Ramos Contralor Municipal, Lic. Oscar Priego Salas Director de Adquisiciones, L.C. Elizabeth Sánchez Santiago Directora de Egresos, Lic. Alejandra Michelle Morales Cruz Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Eduardo Andrade Rocha Director de Asuntos Jurídicos y el C. Francisco José Sedano Villar integrante de la Iniciativa Privada, que asistirán a los actos relacionados con esta licitación. Esta comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación.

**CUARTA.** - La junta de aclaraciones será efectuada el día 17 de febrero de 2022, donde deberán de presentarse los licitantes, y estará presidida por el Subcomité de Adquisiciones.

La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día 22 de febrero de 2022, a las 13:00 horas, en la sala de Cabildo Municipal ubicada en la planta alta del Palacio Municipal ubicado en la Avenida Juárez número 20, Zona Centro de esta Ciudad de Tuxpan, Veracruz.

**QUINTA.** - La asistencia a la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas es opcional, los proveedores invitados que estén interesados en concursar, podrán presentar sus propuestas a partir de la fecha de invitación y hasta 60 minutos antes de la apertura de las mismas, en la Dirección de Adquisiciones ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de Tuxpan, Veracruz; Ubicado en la Av. Juárez No. 20, Colonia Centro de esta Ciudad.



En el entendido que toda proposición extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será desechada; En caso que los participantes decidan acudir al acto de recepción y apertura únicamente deberá presentarse un representante por cada empresa.

### **ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

**SEXTA.** - Las proposiciones deberán presentarse en dos sobres cerrados debidamente firmados y por separado, conforme a lo siguiente:

1. Una sola opción de proposición por participante, en idioma español y precios en moneda nacional, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras.
2. Los documentos elaborados y agregados que integren las proposiciones técnicas y económicas serán en original, específicamente para la presente licitación deberán ser firmados en cada una de sus hojas, por quien tenga las facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.

### **ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

La proposición técnica deberá entregarse dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado, en ella se señalará lo siguiente:

- a) Copia de identificación oficial vigente de la persona que firma los documentos de las proposiciones.
- b) Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde manifieste que acepta la invitación para la presente licitación simplificada, y que recibió las bases para dicha licitación.
- c) Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde manifieste que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y acepta las disposiciones contenidas en estos, que rigen para los actos y pedidos que celebra el H. Ayuntamiento.
- d) Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde manifieste conocer y aceptar las especificaciones y condiciones de la contratación establecidas en las presentes bases de licitación y todos sus anexos.
- e) Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en el que manifieste que no se encuentra en los supuestos que señala el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la llave.
- f) Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde manifieste haber asistido a la junta de aclaraciones.
- g) Copia de la documentación relativa a la acreditación legal de la empresa participante.

- h) Documento en el que señale el domicilio en el que podrá recibir las notificaciones que se deriven de la presente licitación, señalando además teléfono, fax, mail y cualquier medio en el cual se pueda tener contacto con el licitante.

Cada inciso deberá elaborarse en hoja membretada de la empresa, por separado. **No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica; la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.**

### **ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

La proposición económica deberá entregarse dentro de otro sobre debidamente cerrado y firmado, debiendo contener lo siguiente:

1. La descripción del bien, el precio unitario, el subtotal, el importe desglosado del impuesto al valor agregado y el total.
2. Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que realizará la entrega de los bienes alquilados materia de la presente licitación en el lugar que se indica en las presentes bases, cumpliendo con lo que ofertan, así como todas aquellas condiciones que puedan favorecer al interés de la convocante, mencionando como mínimo las señaladas en la cláusula segunda de las bases, así mismo que en caso de resultar adjudicado dará cabal cumplimiento al contrato. Cuando no se señalen condiciones del alquiler se tendrán como aceptadas las estipuladas en las presentes bases.
3. Escrito donde manifieste estar de acuerdo con la forma de pago, la cual se sujetará a lo descrito en la base, en la descripción segunda inciso dos.

Cuando exista discrepancia entre los precios unitarios y los precios globales propuestos, se considerarán válidos los precios unitarios; igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra, prevalecerá este último.

**SÉPTIMA.** - Una vez concluida la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se turnarán las proposiciones técnicas al Subcomité de Adquisiciones para que proceda a la elaboración del dictamen.

**OCTAVA.** - El dictamen técnico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales los licitantes cumplan o incumplan las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en las bases de licitación.

**NOVENA.** - El dictamen técnico sustentará, en este aspecto, al dictamen técnico económico de la licitación que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

**DÉCIMA.** - El acta del Subcomité contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, señalando las razones de cumplimiento o

incumplimiento; el comparativo de las ofertas y las condiciones; el análisis del cual es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación; el fundamento legal y los resolutive en los cuales se ha de apoyar el fallo.

### **PROCESO DE ADJUDICACIÓN**

**DÉCIMA PRIMERA.** - La adjudicación se hará con el licitante que cumpla con las especificaciones, características y cantidades de los bienes requeridos y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**DÉCIMA SEGUNDA.**- Se dará preferencia, respecto de bienes o servicios, de tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas, aun cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal, lo anterior de conformidad con el artículo 39 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA TERCERA.**- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo estos, la Comisión de Licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación, lo anterior con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES**

**DÉCIMA CUARTA.** - Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

1. Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
2. Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
3. Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación.

En el caso de incurrir en las hipótesis de los incisos 1 y 2, adicionalmente se hará acreedor a la sanción que señala el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **NOTIFICACIÓN DE FALLO**

**DÉCIMA QUINTA.** - El fallo se sustentará en el dictamen técnico económico, que se realiza con una evaluación, tomando en cuenta la capacidad técnica de la empresa, características



de los bienes, precio, calidad de los mismos, la experiencia del concursante en el ramo y capacidad administrativa para brindar el servicio de alquiler, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, así mismo se harán constar las proposiciones admitidas y las no aceptadas y las razones por la que fueron desechadas, así como el lugar que ocuparon de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En caso de ser necesario, la comisión de licitación podrá solicitar para la elaboración y emisión de Dictamen, la opinión técnica de una Dependencia o instancia especializada en el análisis de las proposiciones objeto de la presente Licitación.

Para la emisión del dictamen en caso de ser necesario, la convocante podrá realizar visitas a las instalaciones de los licitantes, cuando así lo dictamine conveniente la comisión de Licitación, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y veracidad de las propuestas presentadas.

El fallo de licitación, será emitido en el acto de recepción y apertura de proposiciones con fecha 22 de febrero de 2022, y el cual deberá notificarse por escrito y con acuse de recibo a cada licitante el día 24 de febrero de 2022.

**DÉCIMA SEXTA.** - El Representante Legal de cada participante que resulte adjudicado, deberá comparecer a más tardar el día 01 de marzo de 2022 ante la Dirección de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Tuxpan Veracruz; para suscribir el contrato correspondiente, en un horario de 10:00 a 16:00 horas debiendo presentar lo siguiente:

#### **Persona Moral**

- Copia fotostática y original para cotejo del acta constitutiva y en su caso, sus reformas.
- Copia fotostática y original para cotejo del registro federal de contribuyentes de la empresa.
- Copia fotostática y original para cotejo del poder notarial del representante legal que suscriba el contrato.
- Copia fotostática y original para cotejo de identificación oficial con fotografía del representante legal que suscriba el contrato.
- Copia de las dos últimas dos declaraciones fiscales.

#### **Persona Física**

- Copia fotostática del acta de nacimiento
- Copia fotostática y original para cotejo del registro federal de contribuyentes
- Copia fotostática y original de identificación oficial vigente con fotografía.
- Copia del CURP.



- Copia de las dos últimas declaraciones fiscales.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura, en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia de costo de que resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia del costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjuntada.

**DÉCIMA OCTAVA.** - Las contribuciones que se causen con motivo de la celebración del contrato correrán a cargo del proveedor, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes y aplicables en la materia. La convocante únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado el cual deberá indicarse por separado del precio propuesto; en caso de no señalarlo se entenderá que dicho impuesto está incluido en el precio.

### **FACTURACIÓN DEL ALQUILER**

La facturación por los bienes alquilados, deberá de ser emitida a favor del H. Ayuntamiento de Tuxpan y enviada al correo electrónico que así lo indique la convocante, con los siguientes datos fiscales:

- Nombre: Municipio de Tuxpan.
- Registro Federal de Contribuyentes: MTU850101H8A.
- Domicilio: Avenida Juárez, no. 20, Colonia Centro, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz.

### **RESCISIÓN DEL CONTRATO**

**DÉCIMA NOVENA.** - EL H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante o darlo por terminado anticipadamente cuando concurren razones de interés público.

### **DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO**

**UNDÉCIMA.** - La dependencia convocante podrá declarar desierta la presente licitación en los siguientes casos:

- No haya licitantes.
- Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas.
- Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las bases respectivas.
- No lo permita el presupuesto.



- Los montos de las ofertas económicas excedas lo autorizado.
- Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.

Con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que se presentará solo una propuesta, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjuntar el contrato al licitante único, si se declara desierta la licitación simplificada la institución podrá adjudicarlo directamente.

### **CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS PARTIDAS**

**UNDÉCIMA PRIMERA.** - La convocante podrá cancelar, reducir o incrementar el servicio de alquiler, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda la oportunidad y por escrito a todos los participantes.

**UNDÉCIMA SEGUNDA.**- En apego a lo señalado en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, las instituciones podrán pactar con sus proveedores la ampliación mediante Adendum de los contratos formalizados, sean estos de bienes o servicios, siempre y cuando ésta no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente, igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de contratos. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

### **RECURSO DE REVOCACIÓN**

**UNDÉCIMA TERCERA.**- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la contraloría interna un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones, de conformidad con los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **SANCIONES APLICABLES**

**UNDÉCIMA CUARTA.** - Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivado de las bases, el fallo o contrato de la presente licitación serán las siguientes:





- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en la entrega de los bienes, o incumpla alguna de sus obligaciones contenidas en el contrato respectivo, se le aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al cinco por ciento del monto total de la contratación, dicha sanción se establecerá en el contrato respectivo.

**UNDÉCIMA QUINTA.** - Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

**UNDÉCIMA SEXTA.** - Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.

**UNDÉCIMA SÉPTIMA.** - En caso de inconformidad con el fallo, con fundamento en lo previsto por los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el artículo 63 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz; el interesado podrá interponer el recurso de revocación dentro de los cinco días siguientes a partir de que surta efectos la notificación del acto o resolución, ante la Contraloría Municipal, quien resolverá en un término de cinco días hábiles siguientes a la fecha de interposición de medio de defensa.

**ATENTAMENTE.**  
**TUXPAN, VERACRUZ, A 14 DE FEBRERO 2022.**



**LIC. OSCAR PRIEGO SALAS.**  
**DIRECTOR DE ADQUISICIONES.**



LA PRESENTE PÁGINA FORMA PARTE DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA QUE CONVOCA EL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, CON FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2022, MISMO QUE ESTÁ CONSTITUIDO POR UN TOTAL DE NUEVE PAGINAS ÚTILES.



H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz  
Av. Juárez No. 20 Col. Centro  
C.P. 92800



H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VERACRUZ  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
LS/MTUX-003/2022 ANEXO TECNICO  
RELATIVO AL ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA



No. DE PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	07	ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA: VEHICULO 6 CILINDROS/4300/210HP BASURERA 20 YARDAS	UNIDAD

**NOTA: TODAS LAS HOJAS DEBERÁN LLEVAR EL MEMBRETE DE LA EMPRESA**

**ANEXO 1**

**LIC. JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.  
H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VER.  
PRESENTE.**

**AT'N: LIC. OSCAR PRIEGO SALAS.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES.**

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN SIMPLIFICADA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:</b>	
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:</b>	
<b>DOMICILIO:</b>	<b>NO.</b>
<b>COLONIA:</b>	<b>MUNICIPIO O DELEGACIÓN:</b>
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>
<b>TELÉFONO:</b>	<b>FAX:</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
<b>NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:</b>	<b>VOLUMEN:</b>
	<b>FECHA:</b>
<b>NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE ESTA:</b>	<b>NÚMERO DEL NOTARIO PÚBLICO:</b>
	<b>LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO:</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:</b>	
<b>REFORMAS DEL ACTA CONSTITUTIVA:</b>	

**NOTA: TODAS LAS HOJAS DEBERÁN LLEVAR EL MEMBRETE DE LA EMPRESA**

<b>NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:</b>
<b>DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES O SE LE OTORGA PODER SUFICIENTE PARA REPRESENTACIÓN EN ESTE ACTO, EL CUAL NO HA SIDO REVOCADO:</b>
<b>ESCRITURA PÚBLICA NUMERO:</b>
<b>FECHA:</b>
<b>NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:</b>

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SERÁN PRESENTADOS ORIGINAL Y COPIA DE LOS DOCUMENTOS ARRIBA SEÑALADOS PARA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

PROTESTO LO NECESARIO  
ATENTAMENTE  
(LUGAR), A (FECHA)

---

C. (REPRESENTANTE LEGAL)  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
(PERSONA MORAL)

**NOTA: TODAS LAS HOJAS DEBERÁN LLEVAR EL MEMBRETE DE LA EMPRESA**

**LIC. JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VER.  
PRESENTE.**

**AT'N: LIC. OSCAR PRIEGO SALAS.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES.**

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) \_\_\_\_\_ Y CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_, MUNICIPIO Y ESTADO, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

QUE CONOCEMOS LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN, ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VERACRUZ Y ACEPTO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTOS, QUE RIGEN PARA LOS ACTOS Y PEDIDOS QUE CELEBRA EL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VER.

ATENTAMENTE  
(LUGAR), A (FECHA)

---

**C. (REPRESENTANTE LEGAL)  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
(PERSONA MORAL)**

**NOTA: TODAS LAS HOJAS DEBERÁN LLEVAR EL MEMBRETE DE LA EMPRESA**

**LIC. JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.  
H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VER.  
PRESENTE.**

**ATN: LIC. OSCAR PRIEGO SALAS.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES.**

POR MEDIO DEL PRESENTE Y EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO \_\_\_\_\_, RELATIVO AL \_\_\_\_\_, QUE SERÁN UTILIZADOS PARA \_\_\_\_\_, Y EN CUMPLIMIENTO A LAS BASES ESTABLECIDAS PARA PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO, MANIFIESTO A USTED, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, **NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN, ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

ATENTAMENTE  
(LUGAR), A (FECHA)

---

**C. (REPRESENTANTE LEGAL)  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
(PERSONA MORAL)**

**NOTA: TODAS LAS HOJAS DEBERÁN LLEVAR EL MEMBRETE DE LA EMPRESA**

**LIC. JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.  
H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VER.  
PRESENTE.**

**AT'N: LIC. OSCAR PRIEGO SALAS.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES.**

POR MEDIO DEL PRESENTE, MANIFIESTO A USTED QUE CONOZCO LAS BASES DE LA INVITACIÓN \_\_\_\_\_, RELATIVO AL \_\_\_\_\_, QUE SERÁN UTILIZADOS PARA \_\_\_\_\_, ASÍ COMO DE SI HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES, Y QUE ADEMÁS HE TOMADO EN CUENTA TODAS LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DEL LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA ENTREGA DE \_\_\_\_\_ OBJETO DE DICHA INVITACIÓN, PARA FORMULAR LA PROPOSICIÓN. POR LO QUE LAS MENCIONADAS CIRCUNSTANCIAS NO SERÁN MOTIVO DE POSTERIOR RECLAMACIÓN.

ATENTAMENTE  
(LUGAR), A (FECHA)

---

**C. (REPRESENTANTE LEGAL)  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
(PERSONA MORAL)**